

CSIT UNIÓN PROFESIONAL exige igualdad de los empleados públicos en el abono de gastos de viaje

Entre los asuntos tratados en la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, celebrada el jueves, 16 de noviembre de 2023, CSIT UNIÓN PROFESIONAL solicitó la equiparación a los funcionarios respecto del abono de los gastos de viaje.

Como consecuencia de la modificación llevada a cabo para los funcionarios, en cuanto al importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular, establecida en el [Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio](#), fijando dicha cantidad en 0,26 €/km recorrido por el uso de automóviles y 0,16 €/km recorrido por el uso de motocicletas, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** plantea a la Comisión Paritaria la **homologación del criterio de aplicación y la cuantía económica** para el personal laboral.

ABONO DE GASTOS DE VIAJE



IGUAL PARA TODOS

La Administración vuelve a insistir que no se puede equiparar ambos colectivos. Al carecer la Comunidad de Madrid de normativa propia al respecto, el primer colectivo se rige por la aplicación supletoria de la normativa del Estado, mientras el segundo, ya que el [Convenio Colectivo \(2021-2024\)](#) se constituye en norma propia, fija una cantidad concreta que no puede ser modificada durante su vigencia; por tanto, este colectivo **deberán esperar a que se negocie el próximo Convenio para incorporarlo en el mismo**. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** insiste en que la Disposición Adicional 1ª, habilita a la Comisión Negociadora a la actualización del Convenio por modificaciones legales sobrevenidas durante su vigencia y, por tanto, es posible su revisión en el momento actual. Sin embargo, la Administración se mantiene en su posición.

Para informarte del resto de temas tratados en la reunión de la Comisión Paritaria de noviembre, [pincha aquí](#).